



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001802 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 22 ABR. 2024

Visto, el Memorando N° 373-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 18 de abril de 2024, y los demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001582-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 08 de abril de 2024, en su artículo 1° se resuelve: **CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, a partir del 01 de abril del 2024, a favor de la docente **ANAMELBA CARDENAS REATEGUI**, identificada con D.N.I. N° 00972737, con fecha de nacimiento 09/01/1972, contando a la fecha con 63 años de edad, tiempo de servicios oficiales 39 años;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 346-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-E-HC, se solicita autorización para modificar en parte la Resolución Directoral N° 001582-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 08 de abril de 2024, ya que se observó que, existen algunos errores que, es necesario rectificar, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo General. Por error material se ha consignado 63 años de edad y 39 años de servicios oficiales de la Profesora ANAMELBA CARDENAS REATEGUI, lo que es necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral mencionado líneas arriba;

Que, mediante Memorando N° 373-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 18 de abril de 2024, se autoriza proyectar la Resolución de Modificación en parte, por error material de la Resolución Directoral N° 001582-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 08 de abril de 2024;

De conformidad a lo facultado por la Ley N.º 27783 Ley de bases de la descentralización, Ley N.º 28044 Ley General de Educación, Decreto Ley N.º 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S N.º 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, D.S N.º 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 212.- Rectificación de errores, numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR EN

PARTE, por error material, la Resolución Directoral N° 001582-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Dice:

Artículo Primero: CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 01 de abril del 2024, a favor de la docente ANAMELBA CARDENAS REATEGUI, identificada con D.N.I. N° 00972737, con fecha de nacimiento 09/01/1972, contando a la fecha con 63 años de edad, tiempo de servicios oficiales 39 años.

SITUACION ACTUAL

ESCALA MAGISTERIAL	: QUINTA ESCALA
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: 0419 ANTERO CABALLERO RENGIFO
LUGAR, DIST, PROV, REGION	: HUICUNGO-MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990-SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

Debe decir:

Artículo Primero: CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 01 de abril del 2024, a favor de la docente ANAMELBA CARDENAS REATEGUI, identificada con D.N.I. N° 00972737, con fecha de nacimiento 09/01/1972, contando a la fecha con **52** años de edad, tiempo de servicios oficiales **34** años.

SITUACION ACTUAL

ESCALA MAGISTERIAL	: QUINTA ESCALA
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: 0419 ANTERO CABALLERO RENGIFO
LUGAR, DIST, PROV, REGION	: HUICUNGO-MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990-SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la

presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

22 ABR 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JAVOAJ
SMP/ROA
DVA/RR/HH